



DECRETO ALCALDICIO N° 2631

QUILLON, 16 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°6707 de fecha 18 de diciembre de 2024 en la que aprueba "Programa Actividades mes de enero - febrero 2025"
- 2.- Solicitud de la Junta de Vecinos 4R Peña Blanca para realizar actividad denominada "Cosecha del Trigo" a realizarse el día 18 de enero de 2025 con el V° B° del Administrador Municipal
- 3.- Memorándum N°11 de fecha 15 de enero de 2025 y adjunta nómina de contribuyentes que ejercerán actividad comercial en actividad denominada "Cosecha del Trigo" con ventas de artesanía, hortalizas, frutas, instalación y funcionamiento de juegos, venta, consumo de alimentos preparados, bebidas alcohólicas y analcohólicas con el V° B° del alcalde subrogante
- 4.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 5.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 6.- Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto para el año 2025
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 8.- Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Hernán Gajardo Ávila como Administrador Municipal
- 9.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indican.
- 10.- Sentencia de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 11.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase venta, consumo de alimentos preparados, bebidas analcohólicas y alcohólicas en actividad a realizarse en la sede de la Junta de Vecinos N°4 R Peña Blanca en la fecha y horario que se indica:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
Sábado 18 enero 2025	Desde las 10:00 hasta las 03:00 hrs del día domingo 19 enero de 2025	Junta de Vecinos 4 R, Peña Blanca



2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Seguridad Pública para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/LSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi de Salud
- Seguridad Pública
- Archivo Rentas y Patentes